



DDM

Bogotá D.C, 11 de abril de 2023

Doctora
Teresa de Jesús Enríquez Rosero
Representante a la Cámara
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Solicitud de Concepto al Proyecto de Ley 094 de 2022 Cámara

Respetada Representante,

Hemos conocido el Proyecto de Ley 094 de 2022 Cámara "*Por medio del cual se establece el principio de responsabilidad extendida del productor (REP) para envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón.*" Al respecto desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia:

Iniciativa Parlamentaria

El proyecto de ley tiene por objeto, establecer la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), en lo que respecta a los envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón en todo el territorio nacional, con la finalidad de garantizar un manejo responsable de los residuos y fomentar la reutilización de estos.

Comentarios generales:

Consideramos que la iniciativa va en procura de la disminución de la contaminación ambiental y por consiguiente la mejora en la calidad y vida de los ciudadanos en general, lo que consideramos loable e importante para la protección de la vida y la salud humana y la defensa de la vida animal, vegetal y el medio ambiente.

Consideraciones técnicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Una vez revisado el proyecto de ley en mención, es preciso comentar que el mismo, presenta exigencias de cumplimiento obligatorio relacionadas con la responsabilidad extendida del productor^[1].

Sin embargo, dichas obligaciones, en el marco del Acuerdo Obstáculos Técnicos al Comercio - OTC, no se constituyen como una barrera comercial o una restricción al libre comercio, ya que los mismos no están estableciendo las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionadas, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia sea obligatoria. Tampoco se incluyen prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

Dado lo anterior, advertimos que no identificamos obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Comentarios Específicos

1. En la justificación del Proyecto de Ley se establece "*Se proveen incentivos a los productores para que consideren los aspectos ambientales en el momento del diseño de sus productos, buscando la mayor durabilidad de estos y un*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



mejoramiento de su calidad. Por lo anterior, los beneficios de la responsabilidad extendida del producto serán el fortalecimiento del reciclaje, el mejoramiento de la calidad de los productos, y la reducción de los residuos", sin embargo, a lo largo del articulado no se define la entidad o entidades que serán las encargadas de proveer estos incentivos o estrategias, lo anterior con el fin de desarrollar junto con los productores un proceso integral que acompañe el desarrollo industrial.

2. Recomendamos reconsiderar la inclusión de envases y empaques de papel y cartón, cuyas industrias y aliados ya tienen un manejo eficiente de los procesos de gestión de residuos.
3. Es importante dar a conocer en los antecedentes o en la justificación del Proyecto de Ley, el rol y la participación de la población recicladora de oficio formalizada o en proceso de formalización, reconocidos por el Decreto 596 de 2016 en la construcción de este Proyecto de Ley. Lo anterior, siguiendo las recomendaciones realizadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-387 de 2012 en el marco de su condición de vulnerabilidad.
4. En el párrafo del Artículo 2, se sugiere revisar la coherencia sobre la disposición de los empaques y envases que hayan estado en contacto con residuos peligrosos, lo anterior en línea con la definición de "*Producto valorizable*" (literal k del Artículo 4) donde se menciona la peligrosidad de residuos.
5. En el marco del Artículo 3. Principios **B) Participación Activa**. No se incluye explícitamente a la población de recicladores de oficio, quienes son centrales en la formulación e implementación de esta norma. Recomendamos lo siguiente: *Participación activa: La opinión y el involucramiento de la comunidad son necesarios para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización. El Gobierno nacional deberá facilitar los mecanismos de participación necesarios para que los productores, comercializadores, **gestores** y usuarios de los productos anteriormente señalados, participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que busquen una gestión integral de los residuos de estos productos.*
6. En el literal **D) Innovación** se recomienda considerar el apoyo del gobierno nacional hacia medidas innovadoras de prevención y no solo con la gestión de residuos, como por ejemplo ecodiseño, biomateriales y economía circular.
7. Se recomienda incluir dentro de los principios del Proyecto de Ley, uno referente al desarrollo de actividades productivas a partir del aprovechamiento y cierre de ciclos del flujo de estos materiales.
8. En referencia al Artículo 5, se sugiere revisar la redacción, toda vez que en el Parágrafo se debe referir a los instrumentos para facilitar la estrategia de reducción de residuos y no de recursos.
9. En línea con el Artículo 9º. Sistemas colectivos de gestión y con el Artículo 11 Convenios con gestores, es importante promover la formalización empresarial colocando un tiempo razonable para que aquellas Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización finalicen este proceso.
10. Se considera importante incluir una estrategia de educación ambiental enfocada en el consumo responsable de estos materiales de envase y empaque en el Artículo 12. Educación Ambiental y separación en la fuente.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



11. Se sugiere cambiar en el Artículo 14. Obligaciones del productor la relación al Artículo 19 “infracciones” por el Artículo 17 “Registro”
12. El rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es central en este Proyecto de Ley, sin embargo, sugerimos incluir la participación de otras carteras, en particular Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes juegan un rol central en el trabajo con los recicladores de oficio a nivel nacional.
13. Es importante realizar una caracterización de los sectores económicos y contar con el análisis de ciclo de vida para envases y empaques por tipo de material para con base en ello establecer incentivos, apoyos y las metas de recolección y valorización de residuos, así como las obligaciones asociadas.
14. Reiteramos la importancia de la gradualidad en la implementación de las medidas REP para evitar las afectaciones que pueden recaer sobre el tejido empresarial.

Desde esta cartera esperamos que estas consideraciones puedan ser tenidas en cuenta dentro del trámite legislativo de la iniciativa.

[1] La responsabilidad extendida del productor es el principio por medio del cual los productores mantienen un grado de responsabilidad por todos los impactos ambientales de sus productos a lo largo de su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas, pasando por la producción y hasta la disposición final del producto como residuo en la etapa de posconsumo.

Cordialmente,

**MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA
VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

3

Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN

Aprobó: MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA

Proyectó: Janeth Alejandra Garzón/Luz Dayana Madiedo

Revisó: Hernán Zúñiga/Mario Valencia/Melissa Triana

Aprobó: María Fernanda Valdés

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>